



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 01-019-00000055 -2019/SAT-H.

Ayacucho, 13 de noviembre de 2019.

Vistos: El Informe Nº 13-013-00000000247-2019; Informe Técnico Nº 03-013-000000206-2019, Memorando Nº 01-015-0000000231-2019, Informe Técnico Nº 03-013-000000209-2019, Memorando Nº 01-015-0000000237-2019 de fecha 03 de abril de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, del 05 de setiembre del 2007, se creó el SAT de Huamanga como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprobó el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General, entre otros, aprobar y establecer la política general del SAT-H, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, con Informe Nº 13-013-00000000247-2019 de fecha 06 de noviembre la Gerente de Operaciones del SAT-H Lic. Karina Rondinel Crespo eleva a Gerencia General el Plan de Trabajo para cumplimiento de meta 02, proponiendo realizar un incentivo a través de un "Sorteo Navideño SAT-2019" a todos los contribuyentes puntuales del ejercicio 2019 y que no adeuden años anteriores; por lo que, la Gerencia General deriva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe de disponibilidad presupuestaria; sin embargo, el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe Técnico Nº 03-013-000000206-2019, de fecha 08 del presente mes, manifiesta que no es viable la disponibilidad presupuestal; razón por el que solicita la autorización de modificación presupuestal hasta por un monto total de S/. 5,000.00 para la adquisición de 100 paquetes navideños. Con Memorando Nº 01-015-0000000231-2019, el Gerente General autoriza dicha modificación.

Que, con Informe Técnico Nº 03-013-000000206-2019, de fecha 11 del presente mes, el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5,000.00 para la adquisición de 100 paquetes navideños; en tal virtud, con Memorando Nº 01-015-0000000237-2019 de fecha 13 de noviembre el Gerente General dispone a la





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Oficina de Asesoría Legal la proyección del acto resolutivo autorizado la ejecución del gasto respectivo.

Que, se debe tener en cuenta lo establecido por el literal c.3 del Art. 12 numeral 12.1, de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial" que "en materia de gastos sin contraprestación de un bien o servicio a favor de la entidad con el acto de administración correspondiente, sustentado en el Dispositivo legal, convenio, o resolución judicial en calidad de cosa juzgada o laudo arbitral, que contenga la obligación que se requiere atender".



Que, en consecuencia, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

Que, el Gerente General del SAT de Huamanga, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MPH/A;

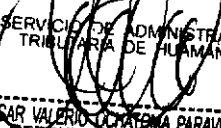
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ejecución de gasto de la suma de **S/.5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES)** para la adquisición de **CIEN PAQUETES NAVIDEÑOS** que serán sorteados a contribuyentes puntuales del ejercicio 2019 en Impuestos Municipales y Arbitrios Municipales y que no tengan deudas pendientes de años anteriores.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los órganos competentes de la Entidad para conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del portal transparencia la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Electrónico de Transparencia del SAT de Huamanga, para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
C.P.C. CESAR VALERIO CACERES PARAVICINO
GERENTE GENERAL